



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2019-MPP/A.

Pomabamba, 27 de septiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTOS:

El Oficio N° 092-2019/IVP-P/GG, emitido por el Gerente General del IVP-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 944-2017 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Que mediante Oficio N° 092-2019/IVP-P/GG, el Gerente General del IVP-P, solicita emitir acto resolutorio para constituir el equipo técnico y nombrar el administrador de contrato del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Pomabamba.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NOMBRAR**, al Ing. Nilber Magno Enriquez Acero, con DNI N° 40281088, Gerente del Instituto Vial Provincial de Pomabamba como: **Administrador de Contrato para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la provincia de Pomabamba.**

ARTICULO SEGUNDO. - Son **FUNCIONES** del Administrador de Contrato.

REPRESENTACIÓN:

Representar al Contratante ante El Contratista en su calidad de "Ingeniero" para administrar el Contrato, según notificación escrita del Contratante al Contratista y nombrado como tal en la "Dirección para notificaciones a El Ingeniero" del Contrato.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

- Formar parte de las Comisiones Técnicas de seguimiento y recepción de Servicios, por parte del Contratante y mantener informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos del servicio.
- Participar en la reunión semanal de carácter contractual con El Contratista, y mantener informado al Contratante acerca del cumplimiento contractual del Contratista.



INSPECTORÍA:

- Visitar los sitios en campo con la periodicidad adecuada a cada etapa del servicio para mantenerse informado e informar del estado de avance de los trabajos y de la calidad de los servicios, así como para determinar en general si los servicios están avanzando conforme al Contrato.
- Realizar inspecciones para determinar las fechas de recepción sustancial y recepción definitiva de los servicios, en coordinación con el Contratista.
- Realizar inspecciones programadas y de forma regular, para la evaluación del comportamiento del servicio conforme su objetivo, en cumplimiento de los estándares contractuales de desempeño y calidad del servicio y la ausencia de fallas o defectos, durante el periodo de responsabilidad por defectos.
- Solicitar inspecciones especiales o análisis del trabajo si lo estima necesario o conveniente para la implementación del Contrato.
- Mantener informado al Contratante de los resultados y hallazgos en la Inspectoría.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba e Instituto Vial Provincial de Pomabamba para los fines correspondientes y a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe